

euros conforme dictamina la L.O.P.J. a raíz de la modificación introducida por la L.O. de 3 de noviembre de 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose dicho demandado, Aula Futuro Formación, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a diez de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 62/2011.

NIG: 2906742C20110001606.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 62/2011.

Negociado: ER.

Sobre: Propuesta acogimiento permanente menor B.D.L.C. (expediente protección menores 352-2002-29000020-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr./a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Constitución del acogimiento 62/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores contra sobre propuesta acogimiento permanente menor B.D.L.C.

(expediente protección menores 352-2002-29000020-1), se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente formulada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto a la menor B.D.L.C., nacida en Ronda (Málaga) el 22 de noviembre de 2002 (expediente de protección de menores 352-2002-29000020-1) a favor de la persona que figura como acogedora en la información aportada, quien deberá asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Permanente. Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil. Para la notificación a la madre biológica librese exhorto al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Ronda; y librese edicto que se insertará en el BOJA a fin de la notificación al padre biológico, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco López Gil, en situación de paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de abril de dos mil once.- El Secretario.